

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 039 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **24 MAYO 2017**

VISTOS:

El Proveído N° 2071-2017-SEI/MPMN, Informe N° 448-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 351-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 728-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 266-2017-GPP/GM/MPMN Informe N° 436-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 699-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0891-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 036-2017-NWCM-INSP-OSLO/MPMN, Informe N° 590-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 054-2017-LMGP-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la **Modificación de Plan de Trabajo – Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 93052 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente:

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01337-2013-A/MPMN, del 10 de diciembre del 2013, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 93052, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 494.039.37 (cuatrocientos noventa y cuatro mil treinta y nueve con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 012-2016-GIP/GM/MPMN, del 05 de febrero del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2015, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo, Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 438.701.93 soles, Ampliación de Plazo N° 01 por novecientos ochenta y un (981) días calendario y regularización de paralización y reinicio del Plan de Trabajo N° 01 en las siguientes fechas: desde el 10 de abril de 2014 al 15 de marzo de 2015 y del 16 de marzo de 2015 al 15 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2016-GIP/GM/MPMN, del 25 de Julio de 2016, se aprueba la modificación presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo en la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, por un periodo de cuarenta (40) días calendario;

Que, mediante Informe N° 025-2017-LMGP-SEI-GIP/GM/MPMN, del 14 de Febrero del 2017, la Arq. Luz María Gonzales Pilco – Responsable de Proyecto, con CAP. 13260, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, la Modificación del Plan de Trabajo N° 03, del Expediente Técnico "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 93052; y con Informe N° 023-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2017, el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz – Inspector, con CIP N° 78618, remite observaciones al Expediente de Modificación del Plan de Trabajo N° 03, debiendo corregirse, por lo que NO ES CONFORME, recomendando devolver dicho expediente, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 054-2017-LMGP-SEI-GIP/GM/MPMN, del 05 de Abril del 2017, la Arq. Luz María Gonzales Pilco - Responsable de Proyecto, con CAP. 13260, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, la Absolución de Observaciones al Plan de Trabajo N° 03, del Expediente Técnico "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 93052; y con Informe N° 590-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, la Subgerencia de Estudios de Inversión eleva la Modificación de Plan de Trabajo N° 03 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 036-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, del 20 de Abril del 2017, el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz - Inspector de Obra, con CIP N° 78618, remite **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación de Plan de Trabajo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 para la elaboración del Expediente Tenido del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 93052, precisando que la modificación de Plan de Trabajo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, se efectúa en cumplimiento a la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, así mismo las observaciones hechas fueron absueltas y levantadas, contando con una estructura de presentación correcta, por lo que **OPINA FAVORABLEMENTE** a la Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 197 días calendario, a su vez, mediante Informe N° 0891-2017-OSLO/GM/MPMN, del 20 de Abril del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;

Que, mediante infarme N° 448-2017-SPH/GPP/SEI/GIP/GM/MPMN, del 05 de Mayo del 2017, El Ing. P. Rubén Parí Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD** para la aprobación de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua", indica que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la Disponibilidad Presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle.

Fuente de Financiamiento	: 005 Recurso Determinados
Rubro	: 18 Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Ampliación Presupuestal N° 03	: S/. 193,684.95 Soles
Ampliación de Plazo N° 02	: 197 Días Calendarios
Fecha Terminó	: 30-06-2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de Diciembre de 2016, la Modificación de Plan de Trabajo – Adicional N° 03 y Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**", con código SNIP N° 93052, con un plazo de 197 días calendarios, teniendo su fecha de culminación el día 30 de junio del 2017, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con veintitrés (23) folios, 01 Cd, 01 file con ciento catorce (114) folios, según el siguiente detalle:

Documento	: Modificación de Plan de Trabajo – Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto	: Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.
Código SNIP N°	: 93052
Plazo de Ejecución prog.	: 120 días calendarios.

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Ampliación de Plazo N° 01 : 981 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02 : 197 días calendarios
Adicional N° 03 : S/. 193,684.95 Soles

Fecha de Inicio de estudio : 11/12/2013
Fecha de término progra. : 09/04/2016
Fecha termino plazo N° 01 : 15/12/2016
Fecha termino/reprog. Plazo 02: 30/06/2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Modificación de Plan de Trabajo – Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 93052.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy Rojas
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica



FJRA/GIP/MPMN
VVQH/SEV/MPMN
AKSP/VAL/SEI
c.c., GIP
SEI
OSLO
Archivo